

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Prorrogan fechas de vencimiento para pago de cuotas del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales, presentación de Declaración Jurada de Autoavalúo, Régimen de incentivos de "Pronto Pago" y prorrogan los efectos de la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos denominados "PAGA FÁCIL 2020"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000005-2020/MDSA

Santa Anita, 30 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 015-2020-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, El Informe N° 175-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Memorándum N° 258-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 000280/MDSA aprobada el 05 de Febrero de 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de Febrero del 2020, se aprueba las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada en el distrito de Santa Anita hasta el 29 de Febrero de 2020, el cual se prorrogó hasta el 31 de Marzo con Decreto de Alcaldía N° 000003-2020/MDSA y se volvió a Prorrogar hasta el 30 de Abril con Decreto de Alcaldía N° 000004-2020/MDSA;

Que, mediante Ordenanza N° 000282/MDSA aprobada el 16 de Marzo de 2020, se aprobó los Beneficios Tributarios y Administrativos, denominado "PAGA FACIL 2020" a favor de los contribuyentes del distrito de Santa Anita hasta el 30 de Abril de 2020; asimismo la Primera Disposición Final de la citada Ordenanza faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la mencionada Ordenanza, si así se amerita;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia en todo el territorio del Perú dictando medidas de aislamiento social obligatorio e inmovilización para enfrentar la pandemia del Coronavirus (COVID-19), suspendiéndose las actividades administrativas durante 15 días del mes de Marzo, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 12 de Abril de 2020 y luego prorrogados hasta el 10 de Mayo de 2020;

Que, según el Informe N° 015-2020-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, señala que debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 generó que los contribuyentes no cumplan con pagar a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, sin logro de recaudar y neutralizando el efecto del Decreto de Alcaldía N° 000004-2020/MDSA y la Ordenanza N° 000282/MDSA, razón por la cual es necesario prorrogar los efectos de la Ordenanza N° 000280/MDSA y de la Ordenanza N° 000282/MDSA hasta el 31 de Mayo de 2020, con el ánimo de seguir brindando a los vecinos la oportunidad de regularizar sus obligaciones tributarias pendientes correspondientes al 2020, fomentando a la vez la cultura de pago oportuno de los adeudos tributarios correspondientes a las cuotas vencidas del 2020, así como sus adeudos de los años anteriores.

Que, de acuerdo al Informe N° 175-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía, cuyo objeto es la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 000280/MDSA que aprueba las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada y la Ordenanza N° 000282/MDSA que aprueba el beneficio tributario y administrativo de "Paga Fácil 2020", ambas hasta el 31 de Mayo de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 258-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos para la prórroga de beneficio tributario de Pronto Pago 2020 y Paga Fácil 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR las fechas de vencimiento de:

- Pago al contado Impuesto Predial Hasta el 31 de Mayo 2020
- Pago Fraccionado 1° Cuota del Impuesto Predial Hasta el 31 de Mayo 2020
- 1°, 2° y 3° Cuota de los Arbitrios Municipales Hasta el 31 de Mayo 2020
- Único Pago Derechos de Emisión Hasta el 31 de Mayo 2020
- Régimen de incentivos de "Pronto Pago" fecha límite Hasta el 31 de Mayo 2020
- Declaración Jurada de Autoavalúo y/o actualización de datos Hasta el 31 de Mayo 2020

Artículo Segundo.- PRORROGAR hasta el 31 de Mayo los efectos de la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos denominados "PAGA FÁCIL 2020".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
Alcalde

1866131-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Prorrogan vigencia del Artículo Segundo de la Ordenanza N° 427-MVES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 6 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR